

En la Capitanía Marítima de A Coruña:

Expediente: 05/440/0049. Expedientado/s: Don Gabriel Arias Sánchez. Fecha de actos: 28-07-06.

En la Capitanía Marítima de Santander:

Expediente: 06/450/0013. Expedientado/s: Don Alberto Andrés Trancho Elorriaga. Fecha de actos: 30-06-06.

Otros

En la Capitanía Marítima de Cartagena:

Expediente: 03/210/0045. Requerimiento de pago en periodo voluntario. Expedientado/s: Don José Antonio Villa Marín. Fecha de actos: 17-10-05.

Expediente: 05/111/0215. Acuerdo de proposición y practica de prueba. Expedientado/s: Don Cristóbal Acosta Mota. Fecha de actos: 20-06-06.

En la Capitanía Marítima de Valencia:

Expediente: 05/111/0352. Acuerdo sobre proposición y prácticas de prueba.

Expedientado/s: Doña Angeles Soler Ferrer y don Enrique Jover Melia. Fecha de actos: 12-06-06.

En la Capitanía Marítima de Algeciras:

Expediente: 01/320/0034. Requerimiento de pago. Expedientado/s: ICAM Benkacem. Fecha de actos: 2-07-06.

En la Capitanía Marítima de Fuengirola:

Expediente: 05/362/0020. Requerimiento de pago en periodo voluntario. Expedientado/s: Don Michel Shaw Roberts. Fecha de actos: 03-08-06.

Expediente: 05/362/0025. Requerimiento de pago en periodo voluntario. Expedientado/s: Don Rabih Amar Buchmaa. Fecha de actos: 03-08-06.

En la Capitanía Marítima de Vélez Málaga:

Expediente: 00/365/0035. Requerimiento de pago en periodo voluntario. Expedientado/s: Inceluc, S.L. Fecha de actos: 04-07-06.

En la Capitanía Marítima de A Coruña:

Expediente: 05/440/0037. Apercibimiento de cobro en vía ejecutiva. Expedientado/s: Don Sergio Amado Pombo. Fecha de actos: 18-07-06.

Expediente: 05/440/0046. Apercibimiento de pago en vía ejecutiva. Expedientado/s: Don Juan J. Martín Valverde. Fecha de actos: 29-06-06.

En la Capitanía Marítima de Málaga:

Expediente: 00/360/0165. Requerimiento de pago en periodo voluntario. Expedientado/s: Don Francisco de Padua González Jiménez. Fecha de actos: 27-07-06.

En la Capitanía Marítima de Santander:

Expediente: 05/450/0028. Apercibimiento de pago en vía ejecutiva. Expedientado/s: Don Óscar González Manzano y don Igor Oliveira González. Fecha de actos: 31-07-06.

Expediente: 05/450/0050. Apercibimiento de pago en vía ejecutiva. Expedientado/s: Don Daniel Santamaría y don Alberto Velásquez Melendre. Fecha de actos: 17-07-06.

Expediente: 05/450/0052. Apercibimiento de pago en vía ejecutiva. Expedientado/s: Don Eladio Manuel Elíces Castillo y don Pedro Zorrilla Damalia. Fecha de actos: 31-07-06.

En la Capitanía Marítima de Santoña:

Expediente: 06/454/0019. Copia de informe, solicitado por los interesados, obrante en el expediente sancionador. Expedientado/s: Don Manuel y Eloy Bedia Ruiz. Fecha de actos: 01-08-06.

En la Capitanía Marítima de Tenerife:

Expediente: 06/110/22502. Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de caducidad del expediente de abanderamiento de la embarcación de recreo «Seafari Charlie Uno»/6.-TE-1-22-95). Expedientado/s: Don Carmelo Pérez Marcelino. Fecha de actos: 20-07-06.

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso está fijado por la norma aplicable, los interesados podrán

comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/92 y del Art. 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Madrid, 1 de septiembre de 2006.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

53.993/06. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Gijón por la que se selecciona como la solicitud de mayor interés, en el trámite de competencia de proyectos iniciado para la «construcción y explotación de una planta para la producción de biodiesel en los muelles de La Osa», a la presentada por Natura Energía Renovable, S. L.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón en su sesión de 11 de septiembre de 2006, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27/1992, de 24 de Noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997 de 26 de Diciembre y en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, acordó seleccionar como la solicitud de mayor interés para la Autoridad Portuaria de Gijón, en el trámite de competencia de proyectos iniciado para la «construcción y explotación de una planta para la producción de biodiesel en los muelles de La Osa», a la presentada por Natura Energía Renovable, S. L.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 110 de la Ley 48/2003, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios en los Puertos de Interés General, una vez seleccionada por el Consejo de Administración aquella solicitud que tenga mayor interés portuario, continuará la tramitación de la concesión por los trámites previstos en los apartados siguientes de dicho artículo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Gijón, 14 de septiembre de 2006.—Presidente, Fernando Menéndez Rexach.

54.386/06. **Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura por la que se procede a la anulación de la convocatoria del levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Acondicionamiento de la carretera N-110. Tramo: Navaconcejo-Tornavacas». Clave del proyecto: 31-CC-506. Términos municipales de Valdeastillas, Navaconcejo, Cabezuela del Valle, Jerte, Tornavacas. Provincia de Cáceres.**

El anuncio en el que se convocaba a los interesados en el expediente expropiatorio motivado por la obra de referencia, al acto de levantamiento de actas previas a la ocupación, ha sido publicado en los siguientes medios y fechas; BOE núm. 196, de fecha 17 de agosto de 2006, BOP de fecha 1 de septiembre de 2006, inserción de anuncio en el Periódico Extremadura y en el diario «Hoy» de fechas 18 y 24 de agosto de 2006, respectivamente, exposición al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Valdeastillas, Navaconcejo, Cabezuela del Valle, Jerte y Tornavacas durante quince días hábiles y notificación personal a los afectados.

Por dificultades técnicas surgidas al efectuar el replanteo del proyecto de la obra, se hace necesario suspender temporalmente el citado acto de levantamiento de actas previas a la ocupación.

Una vez solucionadas dichas dificultades se procederá a una nueva convocatoria en la fecha que se especifique en el correspondiente anuncio.

Badajoz, 14 de septiembre de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, José Manuel Blanco Segarra.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

53.752/06. **Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se acuerda la apertura del procedimiento relativo a la oferta de referencia de servicios mayoristas de banda ancha (expediente MTZ 2006/1019).**

De acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones (LGTel, en adelante), «la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones tendrá por objeto el establecimiento y supervisión de las obligaciones específicas que hayan de cumplir los operadores en los mercados de telecomunicaciones y el fomento de la competencia en los mercados de los servicios audiovisuales, conforme a lo previsto por su normativa reguladora, la resolución de conflictos entre los operadores y, en su caso, el ejercicio como órgano arbitral de las controversias entre los mismos».

Por su parte, el artículo 48.3 de la LGTel establece que, en las materias de telecomunicaciones reguladas en esta Ley, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ejercerá, entre otras, la siguiente función:

«g) Definir los mercados pertinentes para establecer obligaciones específicas conforme a lo previsto en el capítulo II del título II y en el artículo 13 de esta Ley.»

En uso de la habilitación competencial citada, mediante Resolución de esta Comisión de 1 de junio de 2006, (publicada en el BOE número 137, de 9 de junio de 2006) se aprobó la definición y análisis del mercado de banda ancha al por mayor, la designación de operadores con poder significativo en el mercado, y la imposición de obligaciones.

En dicha Resolución, tras definir y analizar el citado mercado, se concluyó que no era realmente competitivo y se identificó a Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal como operador con poder significativo en el mismo, imponiéndosele las correspondientes obligaciones, entre las que se encontraban la obligación de atender a las solicitudes razonables de acceso, lo que implicaba la obligación de facilitar un acceso mayorista de banda ancha (acceso indirecto al bucle) suficiente para garantizar la replicabilidad técnica de todas las ofertas minoristas de banda ancha que comercialice; y, por otra parte, una obligación de transparencia consistente en la publicación de una Oferta de Referencia.

Por su parte, el artículo 7.3 del Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración, aprobado por el Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, dispone que la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones podrá introducir cambios en las ofertas de referencia para hacer efectivas las obligaciones.

En cumplimiento de la obligación impuesta en la citada Resolución de 1 de junio de 2006, con fecha 28 de julio de 2006 se ha recibido en el Registro de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones escrito de Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, en el que esta entidad remite su propuesta de oferta de referencia de los servicios mayoristas de banda ancha.

Conforme lo establecido en el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante, LRJPAC), y al amparo de la habilitación competencial expuesta, el día 1 de septiembre de 2006 se inició de oficio el correspondiente procedimiento relativo a la oferta de referencia de servicios mayoristas de banda ancha.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.4 de la LRJPAC, se le informa que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento es de tres meses contados a partir de la fecha en la que se ha acordado el inicio del expediente de referencia.

La resolución que se adopte se notificará en los diez días siguientes a la fecha en que hubiera sido dictada, tal y como dispone el artículo 58.2 de la LRJPAC y, en todo caso, antes de que transcurra el plazo de tres meses al que se refiere el párrafo anterior.

Lo establecido en los dos párrafos inmediatamente anteriores se entenderá sin perjuicio de las suspensiones en el transcurso del plazo máximo para resolver que

puedan producirse de acuerdo con el artículo 42.5 de la LRJPAC. En defecto de notificación en plazo de resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la LRJPAC.

Barcelona, 12 de septiembre de 2006.-P.D. (Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 18 de diciembre de 1997, BOE núm. 25 de 29.01.1998), el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Almenar Belenguier.

53.978/06. **Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se notifica la Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto por Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal contra el Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 23 de noviembre de 2005 sobre la modificación de la Oferta de Interconexión de Referencia de Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal.**

No habiendo resultado posible la notificación a la totalidad de los interesados en el expediente AJ 2006/30, por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar por este medio que, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones mediante Resolución de fecha 7 de septiembre de 2006, ha resuelto lo siguiente:

Primero.-Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal impugnando la Resolución de esta Comisión de fecha 23 de noviembre de 2005 sobre la modificación de la Oferta de Interconexión de Referencia de Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, en lo relativo al Punto II.3.7: Mejora de los procedimientos para acreditación de impagos de comunicaciones a servicios de tarifas especiales de tarificación adicional.

A tales efectos, se modifica el párrafo cuarto del apartado II.3.7.4 de la Resolución, quedando el mismo como sigue:

«Desde el momento de la emisión del archivo al que se refieren los párrafos precedentes, Telefónica pondrá a disposición del operador de red inteligente los documentos de detalle en los que certifique la finalización de las gestiones de cobro, con la fecha correspondiente a cada una de las gestiones realizadas, así como los datos correspondientes al usuario llamante y cuantos han de incluirse en el archivo de comunicación de impagos definitivos. Este documento de detalle estará disponible mediante acceso on line –con el objetivo de que se realice a través del SGO– desde el momento de la emisión del fichero de impagos definitivos y para todas las entradas correspondientes al mismo. Telefónica estará obligada a certificar la veracidad de los datos incluidos tanto en el documento de detalle, como en el archivo de impagos definitivos, debiendo proceder a la firma de los documentos mediante un sistema de firma digital que permita acreditar la procedencia del documento de detalle.»

Segundo.-Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal impugnando la Resolución de esta Comisión de fecha 23 de noviembre de 2005 sobre la modificación de la Oferta de Interconexión de Referencia de Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, en lo relativo al Punto II.8.6: Solicitud de proceso de viabilidad previos de circuitos; comunicación y notificación temprana de los servicios; procedimiento de provisión de circuitos de alto coste.

Por ello, se estima la alegación de la recurrente y se procede a modificar el apartado 7.4.2.5 de la OIR consolidada, de modo que el párrafo:

«Telefónica confirmará o rechazará una solicitud del servicio de enlace a cliente en el plazo de cinco días laborables desde la solicitud. En caso de rechazo, Telefónica indicará de forma suficientemente detallada la causa del

rechazo de forma que el operador pueda plantear alternativas a la solicitud rechazada.»

Debe ser sustituido por:

«Telefónica confirmará o rechazará una solicitud del servicio de enlace a cliente en el plazo de diez días laborables desde la solicitud. En caso de rechazo, Telefónica indicará de forma suficientemente detallada la causa del rechazo de forma que el operador pueda plantear alternativas a la solicitud rechazada.»

Tercero.-Las modificaciones a las que se refieren los resuelve primero y segundo serán incluidas por esta Comisión en el propio texto consolidado presentado por Telefónica el 30 de diciembre de 2005. Esta Comisión una vez fijado el texto consolidado definitivo, lo publicará en el servidor hipertextual de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones en <http://cmt.es>

Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal en el plazo de diez días a partir de que esta Comisión le notifique que el citado texto está disponible en el servidor hipertextual, lo publicará en su servidor hipertextual en <http://telefonica.es> y lo pondrá a disposición de los interesados en, al menos, una de sus oficinas centrales en Madrid.

Cuarto.-Desestimar íntegramente las demás alegaciones del recurso de reposición interpuesto por Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal impugnando la Resolución de esta Comisión de fecha 23 de noviembre de 2005 sobre la modificación de la Oferta de Interconexión de Referencia de Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal.

Quinto.-Inadmitir el recurso potestativo de reposición contra la notificación de esta Comisión de fecha 12 de enero de 2006 por el que se le instaba a presentar un nuevo texto consolidado de la OIR sin incluir modificaciones.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la Resolución a la que se refiere el presente certificado, que resuelve un recurso potestativo de reposición, no puede interponerse de nuevo dicho recurso de reposición. No obstante, contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.17 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

El texto íntegro de la Resolución puede ser consultada en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en Carrer de la Marina, 16-18 Edificio Torre Mapfre, de Barcelona, así como en el sitio Web de dicho Organismo en Internet: <http://www.cmt.es>

Barcelona, 13 de septiembre de 2006.-P.D. (Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 18 de diciembre de 1997, B.O.E. núm. 25 de 29.01.1998), el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Almenar Belenguier.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

53.605/06. **Anuncio del Fondo Español de Garantía Agraria de citación para notificación por comparecencia a interesados en procedimientos de tasa láctea.**

Intentada la notificación en el domicilio de los interesados sin haberse podido practicar por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos de los procedi-

mientos que a continuación se relacionan, de cuya tramitación es órgano responsable la Secretaría General del Fondo Español de Garantía Agraria:

Interesado: Cooperativa del Campo Ribereña de Lácteos. Número de Identificación Fiscal F78100781. Procedimiento: 3-1487/2002. Notificación: Requerimiento de ingreso de sanción en ejecución de sentencia.

Interesado: El Valle Agrocomercio, Sociedad Limitada. Número de Identificación Fiscal B22240394. Procedimiento: 4735/2005. Notificación: Resolución de procedimiento sancionador.

Interesado: Central Quesera Alicantina, Sociedad Limitada. Número de Identificación Fiscal B03900867. Procedimiento: 4799/2005. Notificación: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Interesado: Lácteos de La Colina, Sociedad Limitada. Número de Identificación Fiscal B36376820. Procedimiento: 4902/2005. Notificación: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Interesado: Ganaderos La Florida, Sociedad Cooperativa Andaluza. Número de Identificación Fiscal F11709417. Procedimiento: 4905/2005. Notificación: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la presente publicación, en horario de 10 a 13 horas, de lunes a viernes, en el Área de Procedimiento Administrativo y Régimen Legal del Fondo Español de Garantía Agraria, calle de Beneficencia, 8, 28004 Madrid.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Para cualquier consulta sobre esta citación puede contactarse con el teléfono 913476485.

Madrid, 6 de septiembre de 2006.-El Presidente, Fernando Miranda Sotillos.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

53.470/06. **Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Tarragona por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto «Addenda 1 del Desdoblamiento del Gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas (BVV), tramo L'Arboc-planta de Barcelona» y sus instalaciones auxiliares, en las provincias de Tarragona y Barcelona.**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública el proyecto cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Enagas, S.A., con domicilio en Paseo de los Olmos, 19. 28005-Madrid.

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto «Addenda 1 del Desdoblamiento del Gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas (BVV), Tramo L'Arboc-Planta de Barcelona» y sus instalaciones auxiliares, en los términos municipales de Banyeres del Penedés, L'Arboc y Sant Jaume Deís Domenys, en la provincia de Tarragona, y en los términos municipales de Castellet i La Gornal, Castellví de la Marca, Santa Margarida i els Monjos,